CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5444

Viernes, 19 de mayo de 2017

Página 1654

27	En caso afirmativo, o si la modalidad de apoyo elegida es la del artículo 38 (4) a), ¿el acuerdo de financiación realizado según lo dispuesto en el artículo 38 del RDC, incluye los elementos señalados en el Anexo IV del RDC y está formalizado entre el representante debidamente autorizado del instrumento financiero y el Estado miembro o la AG/OI?
28	En caso de que la modalidad elegida sea la del artículo 38 (4) c), se ha elaborado un documento de estrategia, conforme lo dispuesto en el Anexo IV del RDC?
29	En el caso de la concesión de la ayuda a una institución financiera sin convocatoria está la concesión amparada en ley nacional compatible con el Tratado?
30	Si se ha adjudicado la gestión o seleccionado al intermediario a través de un contrato mediante convocatoria, a) el contrato cumple los requisitos y los procedimientos aplicables a la legislación sobre contratación pública? b) se anunció correctamente la licitación? c) se tramitaron y valoraron correctamente las solicitudes? d) consta la formalización del contrato con el adjudicatario? e) se ha anunciado la adjudicación?
31	¿Se prevé en el acuerdo de financiación los medios para efectuar el correcto seguimiento de la gestión del IF?
Comprobaciones relativas a la prevención del fraude. Selección de la operación:	
32	¿Se ha evaluado el riesgo de fraude del organismo implicado o la operación? y en tal caso, ¿el valor en que se cuantifica es tolerable o inferior?
33	¿Se han seguido por parte del OI las recomendaciones incluidas en la Nota Guía de la Comisión, sobre la evaluación de riesgo de fraude y medidas anti-fraude eficaces y proporcionadas, período de programación 2014-2020, relativas a conflictos de interés y doble financiación (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014)?
34	En particular, ¿se ha tenido en cuenta la Nota de Información sobre indicadores de fraude para el FEDER, FSE y FC de la Comisión (COCOF 09/0003/00 – 18/02/2009)?
35	¿Se han cumplido los requisitos exigibles en relación con la ausencia de conflictos de interés, comprobación de no existencia de doble financiación (Base de Datos Nacional de Subvenciones), por parte de los afectados, cuando ello resulte exigible según la normativa aplicable?